



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Pamela Slutzky

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Thirtieth day of December, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-154552

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

MANDATO
DECOLAR.COM, INC.
A
LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Mariano Jorge Scagliarini, en su calidad de Secretario del Directorio de la compañía DECOLAR.COM, INC., una sociedad debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con oficinas registradas en 1209 Orange Street, Wilmington Delaware, Estados Unidos de América, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar como la MANDANTE, PODERDANTE o la PARTE MANDANTE.

El compareciente declara ser legalmente capaz y hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Es intención de la MANDANTE otorgar Poder Especial a favor de la compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A., , en la persona de su representante legal y/o quien éste designe como Apoderado especial.

CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos el señor Mariano Jorge Scagliarini en su calidad de Secretario del Directorio de la PODERDANTE confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la compañía ecuatoriana denominada LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A., a través de su representante legal señor Héctor Fernando Barahona Moncayo, quien queda facultado para delegar el presente poder en la persona de la socia abogada señora Karla Alejandra Villacís Echeverría y/o demás abogados de la firma legal (en adelante referidos como los "Apoderados"), para que conjunta y/o separadamente, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en representación de la PODERDANTE, cumplan con cada uno de los actos siguientes: a) Para que represente la totalidad de acciones que la PODERDANTE, posee en la PODERDANTE, a efectos de que cumpla con sus obligaciones, tal como dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, sin que sea personalmente responsable por dichas obligaciones. b) Para que represente la totalidad de acciones que la PODERDANTE, posee en la compañía DESPEGARECUADOR S.A. (en adelante la "Subsidiaria"), a efectos de contestar demandas, quedando facultado para por sus propios derechos como abogado en libre ejercicio y/o a través de los abogados de la firma a quienes delegue el poder en calidad de Procuración Judicial, a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos: b.1) Contestar toda clase de demandas y providencias, en los procesos que se sigan en contra de la PODERDANTE, continuándolas en cualquier estado que se encuentren.- b.2) Presentarse e intervenir a nombre y representación de la PODERDANTE, y en su representación de manera personal, en cualquier clase de audiencia de índole administrativa, arbitral o judicial y/o juicio que se presente o llegare a presentar en su contra. b.3) Formular las pruebas en las respectivas audiencias y/o juicios que inicien en contra de la PODERDANTE,- b.4) Intervenir en las respectivas exhibiciones y cuantas diligencias solicite la parte actora en las respectivas audiencias y/o juicios, soliciten y practiquen prueba, presente alegatos, recursos tanto horizontales, como verticales, acciones ordinarias y extraordinarias, recurso jueces, para que puedan transigir, llegar acuerdos con la contraparte.b.5) Para que a nombre y representación de la PODERDANTE, comparezca a las autoridades gubernamentales y seccionales de cualquier naturaleza y Cortes de Justicia del Ecuador, Centros y Tribunales de Mediación y/o Sedes Administrativas del Ecuador, proponiendo y contestando toda clase de acciones judiciales, administrativas, en fin, presentando escritos, compareciendo a audiencias, solicitando las diligencias que fueren necesarias hasta la culminación de los procesos, para practicar pruebas, transar, negociar, tomar decisiones, para desistir en cualquier acción, interponer recursos, oponerse, allanarse, nombrar peritos, recusar jueces o árbitros, para que cedan los derechos litigiosos de las acciones civiles iniciadas por el mandante a favor de terceras

personas, dejando en libertad a los mandatarios la determinación de la cuantía de las mismas, presenten solicitudes de visto bueno, desahucio y cualquier otro procedimiento administrativo ante la Autoridad del Trabajo competente.- Al efecto, el MANDANTE concede a su procuradora judicial de manera expresa todas las facultades contempladas en el Código Orgánico General de Procesos, especialmente las facultades del artículo cuarenta y tres, esto es, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. La Procuradora Judicial no tendrá limitación alguna, teniendo todas las más amplias facultades a fin de dar cumplimiento al mandato encomendado de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente. Finalmente, conforme lo establecido en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, la Procuradora Judicial se encuentra facultada para delegar total o parcialmente el presente poder a favor de una tercera persona. c) Para que represente la totalidad de acciones que la PODERDANTE, posee en la Subsidiaria a efectos de comparecer en las respectivas Juntas Generales de accionistas de la Subsidiaria, que se celebren, con el objeto de conocer y aprobar los informes de Comisario, Auditores Externos y Gerente General; d) conocer y aprobar las cuentas, el balance y estados financieros correspondientes a los ejercicios contables en base a instrucciones que reciban de los accionistas; e) resolver sobre el destino de las utilidades en base a las instrucciones que reciban de los accionistas; f) nombrar y remover representantes legales, comisarios principal y suplente o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado en el estatuto en base a las instrucciones que reciban de los accionistas; g) autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades, corporaciones y/o fundaciones, con operaciones y/o domicilio en el Ecuador en base a las instrucciones que reciban de los accionistas y, h) participar y decidir conforme a la ley y a los estatutos sociales de la compañía sobre cualquier asunto que requiera de la autorización de la Junta General en base a las instrucciones que reciban de los accionistas.

CLÁUSULA CUARTA.- ALCANCE DEL PODER:

La MANDANTE se reserva expresamente la facultad de sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El poder que se otorga por medio del presente instrumento será ejercido mediante la sola firma del mandatario designado, quien está facultada para delegar total o parcialmente este mandato.

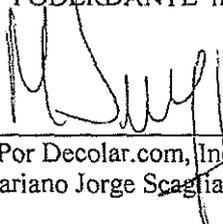
CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:

El presente poder durará mientras no fuere revocado por la MANDANTE o por el mandatario designado.

CLÁUSULA SEXTA.- REVOCATORIA PODER DE ACCIONISTA EXTRANJERO:

A partir de la presente fecha, se revoca el Poder conferido por el PODERDANTE a favor de Andrés Leonardo Meneses Carrasco y Amelia Margarita Asitimbay Solís con fecha 31 de agosto de 2016.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la PODERDANTE ha otorgado este Mandato el día 16 de diciembre de 2019.

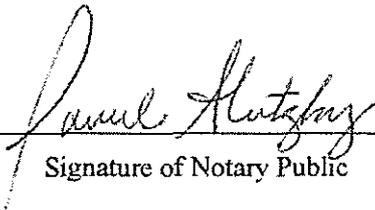

Por Decolar.com, Int.
Mariano Jorge Scaglia

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE**

The foregoing instrument "MANDATO: DECOLAR.COM, INC. A LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A." was acknowledged before me this 16th day of December, 2019, by Mariano Jorge SCAGLIARINI, as the Secretary of the Board of Directors of Decolar.com, Inc., a Delaware Corporation, on behalf of the Corporation.



PAMELA SLUTZKY
Commission # **GG 317235**
Expires **July 28, 2023**
~~Bonded Thru Budget Notary Services~~


Signature of Notary Public

Produced Identification X
Type of Identification Produced: Passport

Estado de la Florida
Departamento de Estado

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. Ha sido firmado por Pamela Slutzky
3. Actuando en su calidad de Notaria Pública de Florida
4. Lleva el sello/estampa de la Notaría Pública, Estado de la Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. El 30 de diciembre de 2019
7. Por el Secretario de Estado, Estado de la Florida
8. No. 2019-154552
9. Sello/Estampa:

[Sello del estado de FLORIDA]

10. Firma:

[Firma ilegible]

Secretario de Estado

Secretario de Estado

La palabra "VACIO" aparece cuando se realiza una fotocopia

"Estado de Florida" aparece en letras pequeñas en el fondo de este documento de 8 1/2x 11"

ESPACIO
ESPENCO
BLANCO

[Sello del estado de FLORIDA] Comisión #GG317235

Expira el 28 de julio de 2023

Vinculado bajo presupuesto de servicios notariales

ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

El documento "MANDATO: DECOLAR.COM, INC A LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A" fue reconocido ante mi este 16 de diciembre de 2019, por Mariano Jorge Scagliarini, como Secretario de la Junta Directiva de Decolar.com, Inc., compañía de Delaware, en representación de la compañía.

[Sello del estado de FLORIDA] PAMELA SLUTZKY

[Firma ilegible]

Comisión #GG317235

Firma de Notario Público

Expira el 28 de julio de 2023

Vinculado bajo presupuesto de servicios notariales

Identificación realizada X

Tipo de identificación mostrada: Pasaporte

PAGINA
FENCO
BLANCO

CERTIFICACION DE TRADUCCIÓN:

Yo, **ISABELLA CAJIAO DARQUEA**, certifico que el documento que antecede en dos fojas útiles, es fiel traducción del idioma inglés al castellano de la certificación realizada por la Notaria Pamela Slutzky, y la correspondiente apostilla que se encuentran en idioma inglés en el poder otorgado en castellano por la compañía DECOLAR.COM INC a favor de la compañía LEXVALOR S.A..- Quito, 14 de enero de 2020.

IsabellaCajiao
ISABELLA CAJIAO DARQUEA
c.c. 1716915044

PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 001-003-000057182



20201701003D00056

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701003D00056

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) ISABELLA CAJIAO DARQUEA portador(a) de CÉDULA 1716915044 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 14 DE ENERO DEL 2020, (11:20).

Isabella Cajiao
ISABELLA CAJIAO DARQUEA
CÉDULA: 1716915044



Jacqueline Vasquez
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAQUINA
PAQUINA
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171691504-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CAJIAO DARQUEA ISABELLA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1996-09-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAJIAO PACHANO PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DARQUEA TERAN MARIA ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-12-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-04**




Isabella Cajiao
 FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION CNE
 24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No. 0003 - 187 CERTIFICADO No. 1716915044 CEDULA No.

CAJIAO DARQUEA ISABELLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTON **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **INRAQUITO**
 ZONA **4**




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **14 ENE 2020**
[Signature]
 DRA. **JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
PENCO
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716915044

Nombres del ciudadano: CAJIAO DARQUEA ISABELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAJIAO PACHANO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DARQUEA TERAN MARIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2020

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Isabella Cajiao

N° de certificado: 201-292-52025



201-292-52025

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
BLANCO
BLANCO